



*CONGREGACIÓN SACERDOTAL DEL SEÑOR DE LA DIVINA
MISERICORDIA*

Curia Episcopal

Villavicencio – Meta
2026

La **Congregación Sacerdotal del Señor de la Divina Misericordia** pone a disposición de sus obispos, sacerdotes, diáconos, seminaristas y demás miembros de la comunidad eclesial la presente edición de los **Principios Universales y del Reglamento Interno**, con el propósito de facilitar su estudio, consulta y aplicación en la vida pastoral y comunitaria.

Este documento reúne dos instrumentos fundamentales para la vida de la Congregación. Los **Principios Universales** contienen los fundamentos espirituales, doctrinales y pastorales que orientan nuestro carisma, inspirados en el Evangelio y en la devoción al Señor de la Divina Misericordia. El **Reglamento Interno**, por su parte, establece las normas que regulan la organización, el funcionamiento y la disciplina de la Congregación, promoviendo el orden, la comunión y el adecuado desarrollo de su misión evangelizadora.

La presente edición no sustituye los Estatutos ni los demás documentos oficiales de la Congregación, sino que constituye una recopilación destinada a facilitar la formación permanente y la consulta cotidiana de quienes participan en la vida y misión de la C.O.S.S.D.I.M.

Que el Señor de la Divina Misericordia nos conceda la gracia de vivir con fidelidad nuestra vocación, fortaleciendo la comunión eclesial y el servicio al Pueblo de Dios.

Curia Episcopal

Congregación Sacerdotal del Señor de la Divina Misericordia

Villavicencio – Meta

2026

PRIMERA PARTE

PRINCIPIOS UNIVERSALES

"Los Principios Universales constituyen el fundamento espiritual, doctrinal y pastoral de la Congregación Sacerdotal del Señor de la Divina Misericordia. En ellos se expresa la identidad, la misión y el carisma que orientan la vida de sus miembros y su servicio a la Iglesia universal."

PRINCIPIO I

Dios Padre, fuente de la misericordia.

PRINCIPIO II

Jesús, el rostro de la misericordia del Padre.

PRINCIPIO III

El Espíritu Santo nos ayuda a contemplar el rostro de la misericordia.

PRINCIPIO IV

La familia, santuario de la misericordia.

PRINCIPIO V

San José, ejemplo de amor misericordioso.

PRINCIPIO VI

La Virgen María, Madre de Misericordia.

PRINCIPIO VII

El sacerdocio, signo de la misericordia.

PRINCIPIO VIII

Las culturas encuentran el rostro de la misericordia.

PRINCIPIO IX

Todos merecemos contemplar el rostro de la misericordia

SEGUNDA PARTE

REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno constituye el conjunto de normas que orientan la organización, la disciplina y el funcionamiento de la Congregación Sacerdotal del Señor de la Divina Misericordia. En él se establecen las disposiciones que regulan la vida de sus miembros, fortaleciendo la comunión, el orden y la misión evangelizadora al servicio de la Iglesia universal.

1. DE LAS INCARDINACIONES DE MINISTROS.

- ✓ Todo ministro aspirante a incardinación, deberá reunir los requisitos que aparecen en la página de la iglesia sin excepción como parte del proceso.
- ✓ Todo ministro aspirante deberá certificar estudios, experiencia pastoral, haber cursado estudios eclesiológicos (Seminario, Casa de Formación Religiosa, Instituto de Estudios Superiores Religiosos) a fines con el ministerio.
- ✓ Se dará por terminado el proceso por parte del Obispo Fundador, si se observa incumplimiento en las charlas de los Principios y la participación en las mismas.
- ✓ Cualquier incumplimiento a los requerimientos del Obispo Fundador será causa de finalización del proceso.
- ✓ Es deber de quien se encuentre en proceso de incardinación recibir la formación explícita de los Principios Universales de la COSSDIM; preparación que exige un mínimo de dos meses de catequesis. Motivo por el cual, se sugiere que en ese lapso de tiempo comience a encarnar los primeros aspectos de la Misericordia.
- ✓ Todo ministro que desee incardinarse en la **CONGREGACIÓN SACERDOTAL DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA (COSSDIM)**, al establecer contacto con alguno de los Sacerdotes, Diáconos, Obispos Regionales o demás ministros de la Iglesia, estos deberán redireccionarlo a la Secretaría General, suministrando el número oficial de WhatsApp o los medios de contacto institucionales correspondientes. La Secretaría General será la encargada de remitir al interesado los requisitos, formularios y documentación

exigida para iniciar el proceso. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de un (1) mes para reunir y enviar la totalidad de la documentación requerida en forma digital o escaneado en formato PDF. Dicho término tendrá carácter preparatorio y no será contabilizado como parte del proceso de evaluación, formación o discernimiento. Una vez recibida la documentación completa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Secretaría General procederá a remitir el expediente al Obispo Primado y Fundador, al Obispo Regional o a la autoridad eclesiástica competente, según corresponda, para dar inicio formal al proceso de evaluación, formación e incardinación conforme a los reglamentos y disposiciones internas de la iglesia.

- ✓ Todo Obispo, Sacerdote, Diácono o Ministro que desee renunciar a su ministerio deberá presentar carta formal dirigida al Obispo Primado y Fundador de la Iglesia. A partir de su radicación se concederá un período de reflexión de un (1) meses, durante el cual el solicitante podrá reconsiderar su decisión. Vencido dicho término, la renuncia será evaluada por el Obispo Fundador y Primado junto al directorio episcopal, y únicamente producirá efectos una vez sea aceptada y firmada por este, momento a partir del cual tendrá carácter definitivo e irrevocable.
- ✓ Antes de presentar formalmente su renuncia, todo Obispo, Sacerdote, Diácono o Ministro que atraviese dificultades personales, familiares, económicas, emocionales, espirituales, de salud o situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar un período de receso ministerial temporal para atender dichas circunstancias. Así mismo, quien manifiesta su intención de renunciar deberá recibir acompañamiento y orientación de un director espiritual, o los designados o autorizados por el Obispo Fundador y Primado, con el fin de discernir adecuadamente su situación antes de adoptar una

2. DE LAS VOCACIONES SACERDOTALES

- ✓ Tener un diálogo constante con el promotor vocacional.
- ✓ Estar dispuesto a configurarse con el carisma de la Iglesia (La Misericordia).

- ✓ Asimilar la responsabilidad que conlleva el pertenecer a una entidad religiosa no romana.
- ✓ Acompañamiento básico en los pasos de iniciación cristiana y de cualquier otra índole, si el candidato no tuviese los requisitos solicitados.
- ✓ Claridad del aspirante, respecto a su situación sentimental, emocional y especialmente sobre su carácter sexual. (Sinceridad en el proceso para brindar un discernimiento claro y certero).

3. DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- ✓ Todo sacerdote, diácono, seminarista, aspirante de la congregación, debe atender el llamado a las reuniones sin excusa alguna, salvo que éste amerite una excusa por causa de extrema urgencia.
- ✓ En cada reunión debe ser obligatorio la participación de los asistentes a las reuniones virtuales especialmente mediante el uso de cámara en su dispositivo móvil, laptop, computador de escritorio, que emplee para la misma; ya que favorece el conocimiento e interacción de los participantes en la misma.
- ✓ La inasistencia injustificada a tres reuniones seguidas, es causa de expulsión ipso facto.

4. DE LAS OBLIGACIONES CON EL ECONOMATO

- ✓ El Obispo Fundador fijará el valor monetario para la cuota mensual que será en consenso y para un fin específico. Y se renovará cuando se crea conveniente.
- ✓ La cuota mensual debe ser consignada sin falta los cinco primeros días de cada mes sin que haya necesidad de recordar dicho compromiso.
- ✓ En el caso de los ministros en el extranjero estos deberán dar el aporte cada tres meses, los primeros cinco días del mes correspondiente.

✓ El ecónomo deberá reunirse con el Obispo Fundador al finalizar el mes para hacer el respectivo cierre de caja y ver en que ha invertido el dinero ahorrado.

✓ Cada seis meses el ecónomo debe pasar al contador de la FUNMI el documento con el mes a mes del economato.

5. DEL APOSTOLADO VIRTUAL

✓ El Vicario Episcopal será quien se encargue de la elaboración del listado para la reflexión dominical. Y será él quien defina procesos inherentes al apostolado virtual.

✓ Los videos de la reflexión dominical y todo material de índole virtual, deben ser enviados directamente a la Secretaría. En el caso del video dominical el envío será a más tardar el día sábado en las horas de la mañana.

✓ Los videos no deben exceder un límite de 4:00 minutos. Debe tenerse en cuenta que es del evangelio del Domingo con su respectiva cita bíblica. No se le da lectura al texto bíblico se le hace exégesis concreta y concisa.

6. RETIROS, MISA CRISMAL Y DEMÁS ENCUENTROS

✓ Al año se realizarán dos retiros espirituales, uno por cada semestre.

✓ A los retiros espirituales asistirán todos los miembros ordenados de la Congregación; incluyendo laicos adheridos al Órgano Administrativo. Los miembros que se encuentren en el extranjero deberán unirse de manera virtual y representantes de entidades religiosas con las que nuestra Iglesia realice inter comunión; sea de manera presencial o virtual. Esto incluye también la celebración de la Misa Crismal.

✓ La Santa Misa Crismal se celebrará anualmente con ocasión de la Fiesta Patronal de la Iglesia (segundo domingo de Pascua, fiesta de la Misericordia), constituyendo el acto culminante del Retiro Espiritual del

Clero en el primer semestre. En esta celebración, se reunirán los Obispos, Sacerdotes, Diáconos, ministros convocados y laicos adheridos, quienes renovarán sus promesas ministeriales y participarán en la bendición de los santos óleos conforme a las disposiciones litúrgicas de la Iglesia y será de carácter obligatorio.

7. DE LA FORMACIÓN PERMANENTE Y DE LA DURACIÓN EN LOS CARGOS

- ✓ Cada ministro ordenado de la Congregación, debe llevar de manera particular y por voluntad propia un proceso de afianzamiento espiritual; ya sea, con un consejero o director espiritual o un confesor.
- ✓ Toda formación académica que enriquezca la hoja de vida del Clero, deberá hacerse llegar al historial que está bajo la vigilancia de la secretaría de la COSSDIM.
- ✓ El Obispo es el único responsable de la designación de cargos y responsabilidades, pues lo anterior, es propio de ministros adheridos a la COSSDIM y de laicos comprometidos con nuestra labor.
- ✓ Los cargos tendrán una duración ordinaria de dos (2) años. No obstante, atendiendo a las necesidades de la Iglesia, al bien de la COSSDIM y al discernimiento pastoral del Obispo, los nombramientos podrán ser modificados, prorrogados o renovados antes o al término de dicho período, según se considere conveniente.
- ✓ El Obispo Fundador y Primado de la COSSDIM ejercerá su oficio de manera ordinaria hasta cumplir los setenta (70) años de edad, salvo que, por razones personales, de salud, pastorales o de conciencia, presente libre y voluntariamente su renuncia antes de alcanzar dicha edad. En caso de renuncia, incapacidad permanente, fallecimiento o cese definitivo del cargo, la Cámara de Obispos de la COSSDIM será convocada de manera presencial, sin excepción alguna, en un término máximo de un (1) mes, para iniciar el proceso de elección del nuevo Primado. La elección se realizará

mediante votación secreta, libre y personal, garantizando la transparencia, la confidencialidad y el discernimiento eclesial de los electores. Será proclamado Primado quien obtenga la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. Si en las primeras votaciones ningún candidato alcanzare el 51% de la votación, se procederá a nuevas rondas, hasta que resulte legítimamente elegido el nuevo Primado. Una vez aceptado el cargo por el elegido, este asumirá plenamente los derechos, deberes y atribuciones propias del oficio de Primado de la COSSDIM, en ceremonia oficial, con decreto firmado, autorizado y aprobado por toda la Cámara de Obispos; el cual, se le dará lectura pública por voz del Canciller de la COSSDIM.

- ✓ El Primado elegido ejercerá su ministerio con fidelidad al Evangelio, con celo pastoral y particular por los Principios Universales, al carisma fundacional, promoviendo la unidad, la comunión, la misión de la COSSDIM, la estabilidad y el crecimiento de la misma.

8. DE LA SEDE PRIMADA Y DEL ARCHIVO GENERAL

- ✓ Se establece como Sede Primada de la Congregación Sacerdotal del Señor de la Divina Misericordia la Ciudad de Villavicencio Meta, Colombia. Lugar donde tendrá su asiento oficial el gobierno primacial de la COSSDIM y allí será el lugar desde donde el Primado ejerza el carisma de Gobierno, guía, dirección y pastoreo para toda la iglesia dentro y fuera del país. En esta sede se custodiará el Archivo General, considerado el depósito oficial de la memoria histórica, jurídica, pastoral, y administrativa de la COSSDIM.

- ✓ En el Archivo General reposarán y serán debidamente conservados los decretos, estatutos, actas, resoluciones, registros y demás documentos oficiales de la Congregación; igualmente, los expedientes personales de los ministros ordenados o incardinados, el historial de sus nombramientos, ministerios y servicios, así como toda la documentación que haga parte del patrimonio documental e institucional de la COSSDIM.

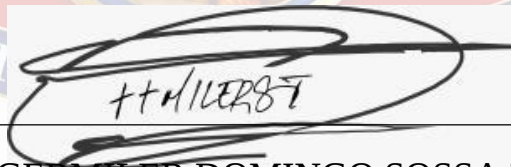
✓ La sede Primada será la depositaria de los libros y registros sacramentales oficiales, en los cuales constarán las partidas y certificaciones de los sacramentos administrados por los ministros de la COSSDIM a los fieles, independientemente del lugar del mundo donde estos hayan sido celebrados. Será necesario un informe anual de los mismos, dirigido a la Sede Primada, garantizando su conservación, autenticidad, consulta y expedición conforme a las disposiciones canónicas y a las normas propias de la Congregación.

✓ La custodia, organización y administración del Archivo General y de los registros sacramentales estarán bajo la autoridad del Primado de la COSSDIM o del funcionario que este designe, quien velará por la integridad, confidencialidad, seguridad y conservación permanente del patrimonio de la Congregación.

“La presente edición corresponde a una síntesis del documento oficial de la Congregación Sacerdotal del Señor de la Divina Misericordia (C.O.S.S.D.I.M.)

Su finalidad es reunir, en un solo volumen, los Principios Universales y el Reglamento Interno, facilitando su estudio, consulta y aplicación.

El contenido aquí recopilado conserva íntegramente el texto del documento original en las secciones incluidas. Las demás disposiciones contenidas en dicho documento permanecen plenamente vigentes.



MONS. GERMILER DOMINGO SOSSA TINEO
OBISPO PRIMADO Y FUNDADOR

